

## ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

### Objetivo.

Definir los lineamientos para la conformación de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta de acuerdo con el marco legal aplicable.

### Alcance.

Este procedimiento inicia con la postulación de los aspirantes a miembros de Junta Directiva hasta la conformación final de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio a través de la posesión de sus directivos.

### Definiciones.

- **Junta Directiva:** Es el órgano societario de administración de la Cámara de Comercio, se compone por miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por los afiliados, y representantes del gobierno.
- **Censo Electoral:** El censo electoral estará integrado por la totalidad de los afiliados con derecho a elegir y ser elegidos, que hayan renovado su afiliación al treinta y uno (31) de marzo del año de las elecciones y se encuentren a paz y salvo, de acuerdo con la forma de pago establecida en el reglamento de afiliados de la respectiva cámara.
- **Directivos:** Miembros de la Junta Directiva, no debe confundirse con directores (gerentes).
- **Listas Inscritas:** Listas con los nombres de los aspirantes a ser miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta, estas listas se someten a votación y de allí se tomarán miembros para conformar la Junta Directiva de acuerdo con el cociente electoral.
- **Cociente Electoral:** Es el número que representará la cantidad de renglones que cada lista tendrá en la Junta Directiva de acuerdo con su cantidad de votos. Su fórmula es:  $\text{Número de votos válidos} / \text{Número de puestos a elegir}$ .
- **Escrutinio:** Recuento de votos en una elección.
- **SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Ley 1727 del 2017:** Por medio del cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1074 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Regula la acción disciplinaria dirigida a sujetos disciplinables.

ACTIVIDAD	DETALLE	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
<b>1. Recibir postulaciones a la Junta Directiva</b>	<p>Con base en el calendario de elecciones que emite la Superintendencia de Industria y Comercio, las cámaras deben divulgar en su jurisdicción la convocatoria a las elecciones de Junta Directiva en los certificados, periodos de amplia circulación en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cúcuta y la respectiva página web.</p> <p>Las listas aspirantes diligencian el formato de postulación a la Junta Directiva con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre completo.</li> <li>✓ Si es persona natural o jurídica.</li> <li>✓ Identificación.</li> <li>✓ Datos de contacto.</li> <li>✓ El aspirante debe aclarar si ha sido miembro de la Junta Directiva y si ha sido reelegido.</li> <li>✓ Anexar fotocopia de los documentos de identidad.</li> </ul> <p>Las listas de candidatos a miembros de Junta Directiva deberán inscribirse ante la Secretaría General, durante la segunda quincena del mes de octubre del mismo año de la elección. La inscripción no requerirá presentación personal de los candidatos, pero si su firma.</p> <p>En el momento de la inscripción de listas, se deberá acompañar de escrito en el cual cada candidato acepta su postulación como principal o suplente, señalando bajo la gravedad del juramento, que cumple todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, indicando la condición en la que presentan su candidatura como persona natural o a nombre de una persona jurídica.</p> <p>La inscripción se puede realizar de forma virtual, anexando la documentación requerida al correo del CINDOCCC.</p> <p>Las listas inscritas pueden ser modificadas hasta el 31 de octubre del año de las elecciones.</p>	Secretaría General	GC-01-1 Postulación a Juntas Directivas  GC-01-2 Aceptación de la Postulación Persona Natural  GC-01-3 Aceptación de la Postulación Persona Jurídica
<b>2. Revisar Requisitos de los Postulantes</b>	<p>Revise los documentos de identidad y las hojas de vida de los postulantes para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</p> <p>Determine si cumple los requisitos para poder postularse a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.</p>	Secretaria General	GC-01-1 Postulación a Junta Directiva

	Comunique la decisión tomada y las acciones a seguir.		
<b>3. Enviar Listas de Aspirantes a la SIC</b>	<p>Revise y remita a la Dirección de Cámaras de Comercio de la SIC las listas de inscripción con sus respectivos soportes, incluyendo verificación de requisitos y justificación de rechazos de postulación.</p> <p>Estas listas deben ser remitidas a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del término de inscripción de listas, es decir, entre el 1 y 8 de noviembre.</p>	Presidente Ejecutivo	
<b>4. Depurar y Publicar el Censo Electoral</b>	<p>Efectúe en el mes de agosto la revisión de la base datos de afiliados, con el fin de verificar que cumplen con los requisitos exigidos. En el evento de que algún afiliado se encuentre en cualquier causal que justifique la pérdida de esta condición, el comité de afiliados procederá a su desafiliación. Esta depuración debe ser publicada a más tardar el 5 de septiembre.</p> <p>En el año de las elecciones y a más tardar al último día hábil del mes de octubre, la Cámara de Comercio deberá efectuar, de ser necesaria, una revisión del censo electoral. La revisión podrá hacerse con visitas, solicitud de explicaciones, requerimiento de información y cualquier otro mecanismo efectivo que se considere pertinente para verificar y ratificar la base electoral y desafiliar a quienes hayan dejado de cumplir los requisitos, según fuere el caso.</p> <p>Una vez revisada la base de afiliados, publique el censo electoral definitivo en su página web y en cualquier otro medio masivo de comunicación.</p> <p>En condiciones excepcionales, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá postergar la realización de las elecciones de cualquier Cámara de Comercio y ordenar la actualización y depuración del censo electoral.</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio, de oficio o a solicitud de interesado, podrá decretar como medida cautelar de carácter electoral la suspensión de los derechos políticos de los afiliados, cuando se advierta la existencia de pagos masivos de renovaciones de matrículas mercantiles y/o cuotas de afiliación, sin necesidad de postergar las elecciones. En cualquier momento, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá anular total o parcialmente las elecciones, cuando estas se hubieren llevado a cabo con el</p>	Secretaria General	

	<p>sufragio de comerciantes involucrados en los pagos masivos mencionados anteriormente.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las Cámaras de Comercio estarán obligadas a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando adviertan la existencia de pagos masivos con fines electorales.</p>		
<b>5. Divulgar Postulantes Oficiales entre los Afiliados</b>	<p>Divulgue, de acuerdo con el calendario establecido por la SIC, la información de las listas inscritas para ser parte de la Junta Directiva, de tal forma que los afiliados inscritos puedan decidir el candidato de su preferencia. La información divulgada debe ser clara, transparente y fiel a los datos del candidato a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La página web,</li> <li>✓ La cartelera informativa,</li> <li>✓ Los sitios de atención al público, oficinas seccionales y receptorías, y</li> <li>✓ Medios de comunicación que considere pertinente</li> </ul>	Presidente Ejecutivo	
<b>6. Designar Jurados</b>	<p>Designa los Jurados de votación por medio de un sorteo en la lista de afiliados, eligiendo jurados principales y suplentes.</p> <p>Este sorteo debe realizarse en los primeros 15 días del mes de noviembre.</p> <p>Una vez seleccionado el jurado, preséntelos ante los aspirantes a miembros de la Junta Directiva para su respectiva verificación y selección final.</p> <p>Tenga en cuenta que los jurados escogidos no pueden ser contratistas de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</p> <p>Recuerde que, si al momento de las elecciones no asiste un jurado principal, el suplente tomará su lugar; en el caso que no asistan ni el principal ni los suplentes, el Presidente Ejecutivo designará un jurado que presente todas las condiciones y requisitos.</p>	Presidente Ejecutivo	GC-01-4 Designación de Jurados

	Capacite los Jurados en cada una de las etapas relacionadas al proceso de elección de junta directiva.		
<b>7. Elegir la Junta Directiva</b>	<p>Antes de iniciar la jornada de votación, los jurados deben revisar las urnas para verificar que están vacías y sellarlas.</p> <p>Las elecciones para integrar las juntas directivas de las Cámaras de Comercio se llevarán a cabo en las respectivas sedes, físicas o virtuales, o en los lugares de su jurisdicción, habilitados para tal efecto por la correspondiente Cámara de Comercio.</p> <p>El voto en las elecciones de Junta Directiva será personal e indelegable. Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento, las responsabilidades, la vigilancia y demás formalidades de las elecciones.</p> <p>Las impugnaciones contra las elecciones solo pueden ser solicitadas por afiliados que votaron, dentro de los 5 días hábiles siguientes a las elecciones, y serán tramitadas y resueltas por la Superintendencia de Industria y Comercio en única instancia quien ordenará los correctivos pertinentes. Contra estas decisiones no procede recurso alguno.</p> <p>Al finalizar la misma, realice el conteo de votos indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mesa.</li> <li>✓ Cantidad de votos para cada candidato.</li> <li>✓ Cantidad de votos en blanco.</li> <li>✓ Cantidad de votos nulos.</li> </ul> <p>Una vez contabilizados los votos de todas las mesas realice el escrutinio de votos, indicando la cantidad total de votos para cada lista, votos en blanco, votos nulos, y cantidad total de votos.</p> <p>Si es solicitado un recuento de votos, realícelo y registre en el formato de escrutinio esta solicitud.</p>	Presidente Ejecutivo	GC-01-5 Contabilización de Votos de Elección de la Junta Directiva  GC-01-6 Escrutinio Elección de Junta Directiva
<b>8. Notificar a los Elegidos</b>	Notifique a los elegidos su designación dentro de los 5 días hábiles siguientes al escrutinio final.	Presidente Ejecutivo	

<b>9. Posesión de la Junta Directiva Electa</b>	<p>Los miembros elegidos tomarán posesión en la fecha prevista para la primera Junta Directiva ordinaria del mes de enero del año siguiente a las elecciones.</p>	Presidente Ejecutivo	
<b>10. Realizar Inducción a los Miembros de la Junta Directiva</b>	<p>Realice la inducción a los miembros de la Junta Directiva, profundizando en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Funciones de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</li> <li>✓ Derechos de la Junta Directiva.</li> <li>✓ Deberes especiales de la Junta Directiva. (Ley 1727 de 2014).</li> <li>✓ Responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva. (Ley 1727 de 2014).</li> <li>✓ Inhabilidades e Incompatibilidades. (Ley 1727 de 2014)</li> <li>✓ Revocatorias de la elección de la Junta Directiva. (Ley 1727 de 2014)</li> <li>✓ Vacancias automáticas de la Junta Directiva. (Ley 1727 de 2014)</li> <li>✓ Código de ética de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</li> <li>✓ Estatutos de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</li> <li>✓ Normatividad de la Cámara de Comercio de Cúcuta.</li> </ul> <p>Los miembros deben firmar el acta de la inducción para que se mantenga este documento como evidencia.</p>	Secretaria General	GC-01-7 Acta de Inducción a la Junta Directiva
<b>11. Elegir Presidente y vicepresidente de la Junta Directiva</b>	<p>Elija por medio de votación de los miembros de la Junta Directiva al presidente y vicepresidente de esta, por periodos de 1 año.</p> <p>Registre en el formato de elección del presidente y vicepresidente las decisiones tomadas.</p> <p>Realice el acta de conformación de la Junta Directiva en donde se registrarán los miembros principales y suplentes, el presidente y vicepresidente de la Junta Directiva y los miembros designados por el gobierno.</p>	Miembros de la Junta Directiva	GC-01-8 Elección del Presidente  GC-01-9 Acta de Conformación de la Junta Directiva
<b>12. Actualización de los Miembros de la Junta Directiva</b>	<p>Debido a la naturaleza cambiante de los miembros representantes del gobierno, actualice constantemente los cambios de representantes designados en el formato de elección de la Junta Directiva, indicando la fecha del cambio y su justificación.</p>	Presidente de la Junta Directiva	GC-01-9 Acta de Conformación de la Junta Directiva